



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 02 DIC 2025

Acta N° 42

Res. N° 3454 | 025

Exp. N° 2025-25-1-004574

PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: La solicitud cursada por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP) referente a la renovación del contrato en régimen de arrendamiento de servicios de la Cra. Julieta Cardozo, financiado en el marco del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE).

RESULTANDO: I) Que el objetivo general de la consultoría es asesorar y apoyar en tareas de carácter presupuestal, financiero y contable a la DGEIP.

II) Que a fs. 2 luce Nota N° 176/025, de fecha 3 de noviembre de 2025, de la Unidad de Auditoría de la División Hacienda de dicha Dirección General, mediante la cual solicita y fundamenta la necesidad de continuar con los servicios de la Cra. Julieta Cardozo, en virtud del alto nivel de compromiso, responsabilidad y eficiencia en sus tareas, destacando además que se encuentra participando activamente en la implantación y asesoramiento integral del proyecto “Libro de Caja Digital”, y en tareas vinculadas a las auditorías a distancia en las Inspecciones Departamentales y brindando apoyo técnico a diversos Departamentos de la División Hacienda.

III) Que las tareas que desarrolla se encuentran descriptas en los términos de referencia que lucen a fs. 21 y 22 de obrados.

CONSIDERANDO: I) Que a fs. 4 la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que la renovación del contrato se imputará en la línea correspondiente al Componente 2 – Transformación de la gestión, procesos y sistemas; Subcomponente 1 – Finalización de GRP; Categoría de

inversión 1 – Recursos Humanos, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813.

II) Que la renovación de la contratación de referencia se realiza en el marco de lo establecido en el Art. 5.2, del Capítulo V, Selección de Consultores Individuales, del documento de Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).

III) Que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito en la contraparte local del Proyecto 813.

IV) Que en mérito de lo que surge de obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de la Cra. Julieta Cardozo, N° de RUT 21 893343 0014 afiliada a la Caja de Profesionales con el N° 184.338, para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Remuneración
Cra. Julieta Cardozo C.I. 4.761.185-4	Experto B 40 horas semanales	Mensual: \$ 119.665 nominal + IVA (Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

2) Aprobar las tareas descriptas en los términos de referencia a desempeñar por la Cra. Julieta Cardozo, las cuales lucen a fs. 21 y 22 de obrados y que forman parte del presente acto administrativo.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa realizar las gestiones pertinentes para la firma del respectivo contrato, cuyo documento luce de fs. 23 a 25 de obrados.

4) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de contraparte local de dicho Programa, previa intervención sin observaciones que realicen los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pasea PAEMFE, a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN